ED-015-18

EDICTO No. 015-2018

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente IGV-09371 se ha proferido la **Resolución No. 000138 del 21 de febrero de 2018**, por la cual ***"SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE REVOCATORIA DIRECTA CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 001054 DEL 21 DE MARZO DE 2014 DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. IGV-09371 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"*** que en su parte resolutiva dice:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar improcedente la solicitud de revocatoria directa del articulo primero de la Resolucion 001054 del 21 de marzo de 2014, por lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer personeria a la doctora **LAURA ESMERALDA ROMERO BALLESTAS** con T.P. 141.315 del CSJ y cedula de ciudadania No 52.706.243 para actuar en nombre de los señores CAMILO DE JESÚS CHAPARRO VALDERRAMA y FERNANDO RUEDA FRANCO dentro del expediente No IGV-09371

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el presente acto administrativo a la Doctora **LAURA ESMERALDA ROMERO BALLESTAS** en su condición de apoderada de los señores CAMILO DE JESUS CHAPARRO VALDERRAMA identificado con cedula de ciudadania No 19.287.446 y FERNANDO RUEDA FRANCO, identificado con cedula de ciudadania No. 13.224.839 y a los señores MILTON HERNANDO BOHADA PICO identificado con cédula de ciudadania No 9497518 y WILMAR YOBANY ROJAS CASTELLANOS identificado con cedula de ciudadania No 79688604, o en su defecto procedase mediante edicto de conformidad con el contenido del articulo 269 de la Ley 685 de 2001

ARTICULO CUARTO: Una vez se haya dado cumplimiento a lo dispuesto en los articulos segundo y tercero de la presente Resolución, remitase el expediente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolucion no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el articulo 87 Codigo de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO JOSÉ AMAYA LACOUTURE
Vicepresidente de Contratación y Titulación

[illegible] Angela Gomez Abogada GEMTM-VCT
[illegible] Mendoza Delgado Coordinadora GEMTM-VCT
[illegible] Asesora VCTM

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Para notificar la anterior providencia, se fija el **EDICTO** en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Pasto de la Agencia Nacional de Mineria, por un término de **DIEZ (10)** días hábiles, a partir del **27 de noviembre de 2018** siendo las 7:30 am, y se desfija el **10 de diciembre de 2018** a las 4:30 pm.

CARMEN HELENA PATIÑO BURBANO
Gestor T1 Grado 10 con Funciones de Coordinadora PAR Pasto

Elaboró: Alexandra Milena Rios Alvarez. Abogada Contratista GEMTM PAR Pasto